

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 30 de marzo de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Divisas procedentes de exportaciones		Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Franco	20.50	21.00	23.60
Libras	clearing	40.50	46.55
	extraclearing	38.10	43.80
Dólares	10.95	11.22	12.56
Dólares billetes	6.60		7.60
Liras	57.60	59.03	»
Franco suizo	253.00	259.35	290.95
Reichsmark	4.24	4.34	»
Belgas	—	—	—
Florines	—	—	—
Escudos	43.50	44.60	50.00
Peso moneda legal	2.53	2.60	2.90
Coronas suecas	2.60	2.66	»
Coronas noruegas	»	»	»
Coronas danesas clearing	221.35	226.90	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Españoles fallecidos en el extranjero

Consulado general de España en Buenos Aires

El Cónsul general de España en Buenos Aires participa a este Ministerio el fallecimiento del español don Felipe Aracena Salsamendi, natural de Alegría de Oría (Guipúzcoa), de 60 años de edad, soltero, hijo de Juan Bautista y de Josefa, de profesión obrero, ocurrido en aquella capital el día 31 de diciembre de 1941.

Consulado de España en Porto Alegre

El Cónsul de España en Porto Alegre participa a este Ministerio el fallecimiento de los siguientes españoles:

María Dolores Cortés, natural de Alhambra (Almería), de 41 años, casada con Leopoldo Torrecilla. Falleció en Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, el día 8 de abril de 1941.

José Cerdeiro, de 71 años de edad, natural de Barciá del Seijo (Pontevedra), hijo de Rosario Cerdeiro, albañil. Falleció en Sao Leopoldo, Estado de Río Grande del Sur (Brasil), el día 29 de julio de 1941.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Comisión Mixta para la Venta de Material Automóvil.—Zaragoza

Venta número 159.—Camiones y turismos

Esta Comisión pone en venta doscientos diez vehículos, camiones y turismos, de diversas marcas, en estado de posible reparación o reconstrucción, admitiéndose ofertas por unidades independientes.

Las relaciones del material citado, con detalle de marcas, modelos y precios mínimo y máximo de ofertas, se hallan expuestas al público en los locales de esta Comisión, en Madrid, plaza de Cánovas, número 4, bajos del Hotel Palace, y en la Jefatura del Grupo de Automóviles de la 5.ª Región Militar (Zaragoza), donde podrán ser examinadas, como asimismo el material, depositado en los Campos de Valdespartera y San Gregorio, de esta última plaza.

La venta tendrá lugar el próximo día 22 de abril, a las nueve y media de la mañana, en los locales de esta Comisión, en Madrid.

Madrid, 27 de marzo de 1942.

581-O.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE F. E. T. Y DE LAS J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar

La Delegación Nacional de Sindicatos saca a concurso la subasta de las obras de construcción de cuarenta y ocho viviendas distribuidas en cuatro tipos, con todos sus servicios, en Onteniente (Valencia), según el proyecto redactado por el Arquitecto don Víctor Bueno, acogiéndose al Reglamento de viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante ocho días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos ochenta y dos mil novecientas noventa y nueve pesetas con setenta y cuatro céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de doce meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de diecinueve mil seiscientos cincuenta y nueve pesetas con noventa y nueve céntimos, que se depositará en la Caja General de Depósitos, en valores del Estado o en metálico.

El proyecto completo con el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Valencia, en la Delegación Nacional de Sindicatos, en Madrid, y en la Oficina del Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, número 19), en los días y horas hábiles de oficina.

El pliego de condiciones consta de varios artículos en los que se desarrollan todo lo referente a las obras y circunstancias que comprende la contrata: emplazamientos, sistema general de construcción, condiciones que deben satisfacer los materiales, los de la mano de obra, aparatos y máquinas, materiales desechados, reconocimiento y vigilancia de los mismos, explanaciones, replanteo, cimentación, fábrica de ladrillo, escalera, cerrajería, revoques y enlucidos, cielos rasos, pavimentos, cocinas, recepción provisional y definitiva de las obras, etc.

Las obras comenzarán dentro de los ocho días siguientes de comunicada la adjudicación definitiva.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas y económicas, y el otro contendrá la proposición económica. Además, se presentará la cédula del licitador o apoderado y el resguardo de la fianza provisional.

El bastanteo de poderes, a cargo del

licitador, se declarará por cualquier Letrado en ejercicio en Valencia.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, cuya Mesa presidirá el Delegado Sindical Provincial, asistido del Jefe de la Obra, del Asesor Jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos y de un Arquitecto autor del proyecto y del Asesor de la Obra, dando fe del acto el Notario a quien por turno correspondía.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudiándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, cuyo importe será el de treinta y nueve mil trescientas diecinueve (39.319) pesetas con noventa y ocho (98) céntimos, cantidad que deberá quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de su adjudicación, en la ya citada Caja General de Depósitos, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizarse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitivamente depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929. Una vez que le sea adjudicada la obra presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928, y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbres correspondientes.

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El adjudicatario de la subasta habrá de abonar el importe de estos anuncios.

Madrid, 26 de marzo de 1942.

592-O.

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Carmen Viladevall Coll, domiciliada en Mataró, calle de San Agustín, número 29, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua exterior 4 por 100: 5 títulos, serie E, números 18.413 al 17, por 60.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable 4,50 por 100, emisión 1928: 10 títulos, serie B, números 12.905 al 14, por 25.000 pesetas nominales; 10 títulos, serie C, números 1.041 al 43, 2.813 y 14, 7.429 al 32 y 8.625, por 50.000 pesetas nominales; 2 títulos, serie D, números 584 y 3.421, por 25.000 pesetas nominales.

Deuda amortizable 3 por 100, emisión 1928: 34 títulos, serie B, números 48.308 al 11, 28.364 y 65, 53.044 al 46, 24.069, 10.443 y 44, 64.827, 18.664 al 83 y 70.629, por 85.000 pesetas nominales; 3 títulos, serie C, números 47.941 y 42 y 75.856, por 15.000 pesetas nominales.

Total, 260.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de febrero de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.924-3-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Lorenzo Torner Casas, domiciliado en Barcelona, plaza de Lesseps, número 8, primero, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1929: 2 títulos, serie B, números 4.647 y 21.178, por 5.000 pesetas nominales; 2 títulos, serie C, números 13.174 y 34.114, por 10.000 pesetas nominales.

Obligaciones Tesoro, emisión 12 de abril de 1934 al 5 por 100: 10 títulos, serie A, números 189.867 al 71, 186.463 al 67, por 5.000 pesetas nominales; un título, serie B, número 43.225, por 5.000 pesetas nominales.

Obligaciones Tesoro, emisión 23 de octubre de 1935, al 3,50 por 100: 10 títulos, serie A, número 53.077 y 78, 89.925 al 29, 89.953 al 55, por 5.000 pesetas nominales; 4 títulos, serie B, números

2.136 al 37, 44.202 y 3, por 20.000 pesetas nominales.

Total, 50.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 14 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.924-2-O

DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Concepción Cañaluppi Montal, domiciliada en Barcelona, calle de San Honorato, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión 1927, con impuestos: un título, serie A, número 279.794, por 500 pesetas nominales.

Deuda amortizable al 4 por 100, emisión 1935: 9 títulos, serie A, números 451.843 al 46, 496.722 al 26, por 4.500 pesetas nominales; un título, serie B, número 123.212, por 2.500 pesetas nominales.

Total, 7.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia de que no verificándolo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 18 de marzo de 1942.—P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

1.924-1-O

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CACERES

Secretaría de Juntas Administrativas de Contrabando y Defraudación

Por la presente se notifica a Manuel José Martín, José Malladas, Manuel Joaquín González Domingo Nieto, Manuel Luis Méndez y María Antúnez Alfonso, de ignorado paradero, para que el día 20 de abril, y a las diez horas, comparezcan por sí o por personas que legalmente les representen al acto de la Junta Administrativa que se celebrará en esta Delegación de Hacienda para

ver y fallar el expediente de defraudación número 70 942, incoado contra citados individuos, por aprehensión de varios artículos, pudiendo aportar al acto las pruebas que estimen pertinentes, advirtiéndoles que tienen derecho a nombrar un Vocal que forme parte de la Junta, el cual será un individuo de la Cámara de Comercio o Comerciante o Industrial matriculado.

Cáceres, 26 de marzo de 1942.—El Secretario, Luis Gallego.
382-O

DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Juan Gómez Barranco, que últimamente lo tuvo en la calle de Plaza de España, sin número, de Riotinto, se le hace saber por medio de la presente que el día veinte de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 960 de 1940, en que figura encartado, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.º Declarar la falta de contrabando.
- 2.º Autor, Juan Gómez Barranco.
- 3.º Imponer como pena el comiso del tabaco y metálico y la multa del duplo del valor oficial del primero, o sean dos pesetas con cuarenta céntimos, que deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto le será exigida por la vía ejecutiva de apremio.
- 4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y
- 5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Nota.—Queda advertido de que contra dicho fallo se puede entablar recurso de alzada ante el Tribunal Contencioso-Administrativo provincial, que radica en la Audiencia de esta capital, en el plazo de tres meses, contados desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 25 de marzo de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente. Alvarez.

376-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: «Gas y Electricidad de San Fernando y Chiclana, S. A.».

Objeto de la ampliación: Obtención de benzol y sulfato amónico.

Producción: 80 kilogramos diarios de benzol y 90 kilogramos diarios de sulfato amónico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma, presenten los

escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 11 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
541-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE CADIZ

Ampliación de industria

Peticionario: «Gas para Alumbrado y Suministros, S. A.».

Objeto de la ampliación: Obtención de benzol y sulfato amónico.

Producción: 300 kilogramos diarios de benzol y 160 kilogramos diarios de sulfato amónico.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (calle F. García de Arboleya, núm. 1).

Cádiz, 11 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Enrique de Castro.
538-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE BURGOS

Ampliación de industria

Peticionario: Don Orestes Pavón Santillana.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de carpintería mecánica un tupí, una reguesadora, una sierra de cinta y tres motores eléctricos de dos y medio, tres y tres y medio HP.

Producción: No puede determinarse por tratarse de producciones de encargo.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Burgos, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Monís.
540-X-O

DELEGACION DE INDUSTRIA DE SEVILLA

Ampliación de industria

Peticionario: Don Antonio Rodríguez Pérez.

Objeto de la ampliación: Instalar sección para fabricar jabón de tocador anexa a su fábrica de jabón común, como complemento de su refinería de aceites en Sevilla.

Producción: 400 kilogramos diarios. Esta industria empleará solamente ma-

quinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 9 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, L. Sequeiros.
542-X-O

JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO

Concesiones de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: José Estaun Sarasa.

Clase de aprovechamiento: Hidroeléctrico.

Cantidad de agua: 50 litros por segundo.

Corriente de donde se deriva el agua: Barranco de Ip., término municipal de Canfranc, cuenca del río Aragón.

Término municipal en que radicarán todas las obras: Canfranc (Huesca).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por Real Decreto de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos contados a partir de la fecha siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto correspondiente de las obras que trata de realizar, en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Zaragoza, en el edificio de la Confederación, Avenida del General Mola, número 28, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado en las horas hábiles de oficina, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él, sin que transcurrido aquél se puedan admitir ninguna más en competencia con los presentados y procediéndose a la apertura de proyectos a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del mencionado plazo, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, con objeto de suscribir el acta de apertura, que deberá levantarse en su caso.

Los proyectos serán presentados en la forma que dispone el artículo 12 de la disposición legal primero mencionada anteriormente.

Zaragoza, 25 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, C. Montalvo.
384-O

DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Aguas terrestres. - Concurso de proyectos

Anuncio

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Aguas de La Coruña, S. A.

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento de un abrevadero.

Cantidad de agua que se solicita: Trescientos centímetros cúbicos (0,300 litros) por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Arroyo de la Fuente.

Término municipal en que radican las obras: Cambre (La Coruña).

Se abre un plazo que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales, contándolos a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual, y en horas hábiles, deberá el peticionario presentar el proyecto de las obras en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, admitiéndose también en las mismas, y durante el plazo fijado, otros proyectos que tengan el mismo objeto que el de la petición anunciada o sean incompatibles con él.

A los proyectos, que se presentarán por duplicado y suscritos por Ingenieros de Caminos, se acompañará por separado instancia formulada y documentada con estricta sujeción a lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927 («Gaceta» del 8).

Oviedo, 24 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe, José González Valdés.

385-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA.—OBRAS PUBLICAS

Granada

Aguas

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicolás Prados Salmerón, vecino de Granada.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales para la producción de energía eléctrica.

Cantidad de agua que se pide: Mil litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Trevéz, en su margen derecha, en la finca denominada «Cortijo de la Granja», en la parte del curso de dicho río, comprendida entre la confluencia con él de los ríos Bermejo y Mulhacén.

Término municipal en donde radicarán las obras: Pitres (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en

el R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta División, sita en Málaga, Plaza de José Antonio, núm. 9, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Málaga, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao. 576-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA.—OBRAS PUBLICAS

Granada

Aguas

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Nicolás Fernández Padial, vecino de Granada.

Clase de aprovechamiento: Industrial.

Cantidad de agua que se pide: Quince litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Río Dúrcal.

Tiempo máximo del aprovechamiento: Constante.

Altura del salto: 51,80 metros.

Término municipal en donde radicarán las obras: Dúrcal (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Málaga, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

578-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA.—OBRAS PUBLICAS

Granada

Aguas

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín.

Clase de aprovechamiento: Ampliación del caudal de la Central hidroeléctrica de Vélez-Benau-dalla (Granada).

Cantidad de agua que se pide: 750 litros por segundo del Barranco de la Zaza o de las Sierpes, 200 litros por segundo del Barranco del Olivo y 150 litros por segundo del Barranco del Hundidero.

Corrientes de donde se ha de derivar: Barrancos de la Zaza o de las Sierpes, del Olivo y del Hundidero, afluentes del río Izbor.

Término municipal en donde radicarán las obras: Pinos del Valle e Izbor (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante el cual se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Málaga, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

577-O

DIVISION HIDRAULICA DEL SUR DE ESPAÑA.—OBRAS PUBLICAS

Granada

Aguas

Anuncio

Se ha presentado en esta División Hidráulica del Sur de España instancia solicitando un aprovechamiento de aguas, acompañada de la siguiente nota:

Nombre del peticionario: —Fuerzas Motrices del Valle de Lecrín.

Clase de aprovechamiento: —Industrial para ampliación del caudal de la Central hidroeléctrica de Vélez-Benau-dalla.

Cantidad de agua que se pide: Cincuenta litros por segundo.

Corriente de donde se ha de derivar: Aguas subálveas de los terrenos próximos al canal de conducción que actualmente utiliza la Central.

Término municipal en donde radicarán las obras: Izbor (Granada).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el R. D. de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publica la referida nota en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Granada, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales a partir de aquel en que aparezca su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, duran-

te el cual se admitirán en la Secretaría de esta División Hidráulica, sita en Málaga, Plaza de José Antonio, número 9, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con ella.

Málaga, 17 de marzo de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Julián Dorao.

379-O

JUNTA DEL CANAL IMPERIAL DE ARAGON

Autorizada por el Ministro de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas), la Junta del Canal Imperial de Aragón abre concurso para la ejecución de las obras de Consolidación de la presa de Pignatelli, sobre el río Ebro, sita en el término de Fontellas (Navarra), cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón ciento setenta y siete mil treinta y tres pesetas con cincuenta y tres céntimos (1.177.033,53 pesetas).

El proyecto y el pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en las oficinas del Canal Imperial de Aragón, Santa Cruz, 19, Zaragoza, y en el Ministerio de Obras Públicas (Dirección General de Obras Hidráulicas, Explotación), Madrid, en las horas hábiles de oficina.

Los concursantes deberán depositar en concepto de fianza provisional y en la forma establecida en el artículo segundo del pliego de condiciones particulares y económicas la cantidad de veintitrés mil quinientas cincuenta pesetas (23.550 pesetas).

El concurso se verificará en las oficinas del Canal Imperial de Aragón, Santa Cruz, 19, Zaragoza, a las trece horas del día 30 de abril de 1942.

El modelo de proposición y las disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del concurso son las siguientes:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provincia de....., según cédula personal número....., con domicilio en....., calle de....., número....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con fecha..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de las obras de consolidación de la Presa de Pignatelli sobre el río Ebro, de derivación del Canal Imperial de Aragón, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..... pesetas.

(Aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a las que fije el Fuero del Trabajo. (Fecha y firma del proponente.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y la celebración del Concurso

Las proposiciones ajustadas al modelo precedente se redactarán en castellano y se extenderán en papel sellado de cuatro pesetas y cincuenta céntimos.

La presentación podrá hacerse en la forma que se detalla en el artículo tercero del pliego de condiciones particulares y económicas que ha de regir en este concurso, hasta las trece horas del día 30 de abril de 1942.

Zaragoza, 23 de marzo de 1942.—El Vicepresidente de la Junta del Canal Imperial de Aragón, Tomás Higuera (Marqués de Arianza).

567-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE MURCIA

Convocatoria para la provisión de plazas vacantes

La Excm. Diputación Provincial de Murcia, de conformidad a lo dispuesto en la Orden de 30 de octubre de 1939, y demás disposiciones complementarias, y una vez que han sido declaradas las vacantes existentes, que después se indica, según acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero próximo pasado, convoca a concurso para cubrir las siguientes vacantes, por los turnos que se relacionan, habiéndose seguido para ello el criterio sustentado anteriormente al redactar la convocatoria aprobada en sesión de 7 de febrero de 1941.

Para el turno de Caballeros Mutilados: Una plaza de Ayudante de la Sección de Obras y Vías provinciales, con las gratificaciones de 6.000 y 2.000 pesetas anuales, y el sueldo correspondiente a su categoría en el Estado.

Una plaza de Sirviente de los Establecimientos Benéficos provinciales, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Para el turno restringido de Oficiales provisionales o de Complemento:

Una plaza de Ingeniero de la Sección de Obras y Vías provinciales, con las gratificaciones de 3.000 y 4.000 pesetas anuales y con el sueldo correspondiente a su categoría en el Estado.

Para el turno restringido de restantes ex combatientes:

Una plaza de ayudante mecánico electricista, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Una plaza de sirviente de los Establecimientos benéficos provinciales, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Para el turno restringido conjuntamente de ex cautivos y huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas de la guerra:

Una plaza de profesora de Corte y confección de la Casa «José Antonio» (Hogar Provincial del Niño), con el sueldo anual de 3.250 pesetas.

Para el turno libre no restringido:

Una plaza de profesor de Dibujo de la Casa «José Antonio» (Hogar Provincial del Niño), con el sueldo anual de 3.500 pesetas.

Una plaza de sirviente de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Extracto de las bases generales y particulares

Las plazas convocadas para turnos restringidos podrán ser solicitadas por cuantas personas reúnan las condiciones mínimas de la convocatoria, pero concediéndose preferencia en la adjudicación a quienes demostrando poseer la competencia necesaria hayan justificado la condición y llenar los requisitos que se precisen para tener derecho a tal preferencia, debiéndose, en su consecuencia, consignar en la solicitud el turno a que se acoge cada solicitante.

Las instancias, debidamente reintegradas con póliza de 1.500 pesetas, deberán dirigirse al señor Presidente de la excelentísima Diputación Provincial de Murcia, debiendo ir acompañadas de los documentos siguientes:

a) Certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

b) Otro, acreditativo de buena conducta, expedido por la respectiva Alcaldía.

c) Adhesión indudable al Movimiento Nacional, acreditada por certificado de F. E. T. y de las J. O. N. S.

d) Para las mujeres, haber prestado el Servicio Social, según certificado expedido por el Departamento correspondiente.

e) La condición de Caballero Mutilado, Oficial Provisional, ex combatiente, ex cautivo, y huérfano o familiar de persona económicamente dependiente de víctimas de la guerra, se acreditará mediante el oportuno certificado expedido por los Centros u Organismos correspondientes.

Los solicitantes a las plazas comprendidas en el turno libre, deberán acompañar una declaración jurada haciendo constar que no pertenecen ni han pertenecido a la Masonería, Partido Comunista, Socorro Rojo Internacional u otra secta internacional.

Todos los solicitantes se someterán, en la fecha que se indique, a reconocimiento facultativo por médicos de la Beneficencia Provincial de Murcia.

Al declararse, por Tribunal competente, desierta la adjudicación de plazas de cualquier turno por incompetencia de

los solicitantes, aquéllas se proveerán con los aspirantes del turno siguiente, y así sucesivamente.

La edad para tomar parte en los concursos será la siguiente, que se justificará mediante la oportuna certificación del Registro Civil.

Para Ingeniero y Ayudante no existe límite de edad.

Profesor de Dibujo, Profesora de Corte y Confección y Ayudante Mecánico Electricista, de veintiuno a cuarenta y cinco años.

Sirvientes, de dieciocho a treinta y cinco.

No obstante, si el solicitante desempeña interinamente plaza análoga a la que solicita, la edad máxima será de cincuenta años.

Además de la documentación a que más arriba se hace alusión podrán acompañar, y al objeto de la determinación de méritos, cuantos documentos juzguen convenientes. Además, será necesario acreditar, mediante el oportuno título, hallarse en posesión del necesario para el desempeño de las plazas que se anuncian en esta convocatoria, excepto las de Sirvientes y Ayudante de Mecánico Electricista.

Las normas y demás condiciones a que se ha de ajustar la provisión de las vacantes mencionadas, se han hecho públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia, núm. 69, correspondiente al día de hoy.

Murcia, 25 de marzo de 1942.—El Presidente, Luis Carrasco Gómez.

571-O

DIPUTACION PROVINCIAL DE CUENCA

Por acuerdo de la Comisión Gestora, adoptado en sesión del día 10 del actual, se saca a pública subasta por término de veinte días naturales, a partir de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las obras de construcción de Nuevos Talleres y Escuelas para la Casa Provincial de Beneficencia, por un presupuesto de contrata de 163.872,67 pesetas. El plazo de ejecución de la obra será de diez días naturales. La subasta se celebrará al día siguiente de los veinte naturales a partir de la publicación de este anuncio, si no fuere festivo, y si lo fuere, al próximo hábil, en el despacho de la Presidencia. Las proposiciones pueden presentarse todos los días laborables en la Secretaría de la Corporación, Negociado 2.º, durante las horas de oficina, donde se hallan de manifiesto los proyectos con las condiciones facultativas y económico-administrativas, planos, etc.

Las proposiciones se formularán en papel timbrado de sexta clase (4,50 pesetas, más 3 pesetas del timbre provincial), acompañando por separado el resguardo de haber hecho efectivo el depó-

sito provisional del 5 por 100, así como también el recibo corriente de la contribución industrial, cédula personal, y aceptando la obligación de cumplir las disposiciones vigentes en materia de trabajo.

Cuenca, 26 de marzo de 1942.—El Presidente, Manuel Lledó.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., piso..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... a... de 194..., sin ninguna de las incapacidades que determinan las disposiciones vigentes, enterado del proyecto, pliego de condiciones y demás datos que se hallan de manifiesto en el Negociado 2.º de la Secretaría de la Excm. Diputación, se comprometo a tomar a su cargo la contrata de las obras de construcción de Nuevos Talleres y Escuelas para la Casa de Beneficencia provincial, de conformidad con lo que determinan los citados documentos, en el plazo señalado, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

Las remuneraciones mínimas que habrán de percibir por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias los obreros que se han de emplear en estas obras, serán las que se fijan por los Organismos competentes.

(Fecha y firma.)

575-O.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERIA

Caminos vecinales

Anuncio de subasta

En virtud de lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excm. Diputación en sesión de 17 de febrero de 1942, se convoca a pública subasta la adjudicación de las obras de terminación del Puente sobre la Rambla del Albos, bajo el tipo de subasta de pesetas doscientas sesenta y dos mil trescientas cincuenta y cuatro con cuarenta céntimos (262.354,40), a que asciende el presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará conforme a las disposiciones vigentes en la materia, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Excm. Diputación y con asistencia de un Sr. Gestor, ante Notario, en el Palacio Provincial, a los veinte días hábiles contados a partir de aquél en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, admitiéndose proposiciones en la Secretaría de la Corporación, los días laborables desde el siguiente hábil hasta el anterior inclusive al que deba celebrarse la licitación, de de las diez a las trece horas.

La fianza provisional que habrán de constituir los licitadores en la Caja Provincial, en metálico o en valores del Estado, será la cantidad de cinco mil

doscientas cuarenta y siete pesetas con nueve céntimos (5.247,09), que representa el dos por ciento del tipo por que sale la subasta, y la definitiva que habrá de prestar el rematante será el cuatro por ciento de la cantidad por que se adjudique el servicio, que será devuelta al mismo una vez efectuada la recepción y liquidación de las obras.

El proyecto y pliego de condiciones que ha de regir para esta subasta se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación durante el plazo señalado y días hábiles, desde las diez a las trece horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que al final se inserta y extendidas en papel de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con la póliza correspondiente y otra de cinco pesetas de la Diputación provincial, deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, en el que deberá hallarse escrito y firmado por el licitador la siguiente indicación: «Proposición para optar a la subasta de las obras de terminación del Puente sobre la Rambla de Albos», debiendo al presentarse exhibir la cédula personal corriente y acompañar por separado el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional exigido para tomar parte en la referida subasta.

Serán de cuenta del rematante las obligaciones que se deriven del cumplimiento de la legislación vigente sobre obreros, accidentes del trabajo y seguros sociales, así como los gastos de formalización del contrato y de inserción de anuncios.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y efectos reglamentarios.

Almería, 24 de marzo de 1942.—El Presidente, M. Mendizábal.—P. S. M.: El Secretario, A. Hernández-Carrillo.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en..., provisto de cédula personal del ejercicio corriente número..., tarifa..., clase..., que exhibe, enterado de la misma, publicado por la Excm. Diputación provincial de Almería en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación del Puente sobre la Rambla de Albos, bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de dichas obras por la cantidad de... (en letra) pesetas, comprometiéndose a que los jornales mínimos no sean inferiores a los fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de marzo de 1929.

(Fecha y firma del proponente.)

580-O.

AYUNTAMIENTO DE LORCA**Oposiciones y Concursos**

El Alcalde de Lorca hace saber:

Que en la sesión de este Excelentísimo Ayuntamiento celebrada el día de ayer se adoptaron los siguientes acuerdos:

a) Atenerse a la resolución de la consulta elevada a la Dirección General de Administración Local rectificando la base sexta de las Generales publicadas en el anuncio de Concurso de este Ayuntamiento, inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, fecha 12 de febrero próximo pasado, en el sentido de que los ejercicios de examen para cubrir por oposición las vacantes de Auxiliares-Mecanógrafos de esta Municipalidad darán comienzo el día 20 de mayo próximo.

b) Aclarar que todos los demás Concursos anunciados en el «Boletín Oficial» anteriormente aludido se resolverán (con excepción de las oposiciones de Auxiliares-Mecanógrafos ya indicados) a partir del día 20 del presente mes de marzo.

c) Que las instancias y documentaciones complementarias, tanto para las oposiciones de Auxiliares-Mecanógrafos como para todos los demás Concursos anunciados, deberán (de acuerdo con la base segunda de las generales publicadas en el «Boletín Oficial» de esta provincia antes nombrado) quedar presentadas (como plazo máximo) hasta las 19.30 horas del día 14 inclusive del mes actual; y

d) Que las vacantes del Grupo de Caballeros Mutilados de Guerra que pudieran ser adjudicadas a concursantes que no pertenezcan a dicho Grupo lo serán con carácter definitivo o provisional por un año, según se resuelva por la Consulta elevada a la Dirección General de Administración Local sobre aclaración a la reserva de derechos del artículo 34 en relación con el 45 del Reglamento General del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de 5 de abril de 1938, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 del aludido mes y año. (Acuerdo del 24 de febrero último.)

Lorca, 5 de marzo de 1942. — Angel Puigcerver. — P. S. M.: El Secretario General, Alejandro Lorente.
653-O

AYUNTAMIENTO DE LORCA**Oposiciones y Concursos**

El Alcalde de Lorca hace saber:

Que en la sesión de este Excelentísimo Ayuntamiento celebrada en el día de ayer se acordó:

a) Hacer público que para todas las Oposiciones y Concursos a plazas de Funcionarios de esta municipalidad anunciados en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Murcia del 12 de fe-

brero próximo pasado y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de los corrientes queda ampliado el plazo de admisión de instancias y documentos para tomar parte en dichas convocatorias hasta las 19.30 horas del día 10 de abril próximo, haciendo expresa advertencia de que todos los Concursos anunciados se resolverán a partir del día 20 de dicho mes de abril, y las oposiciones para Auxiliares-Mecanógrafos darán comienzo (conforme se tiene acordado anteriormente) a partir del día 20 de mayo venidero; y

b) Que la vacante de «Conserje de Escuela Graduada de niños» que figura en el tercer Grupo de ex Combatientes en general publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Murcia del 12 de febrero próximo pasado implica un error de imprenta, debiéndose, por tanto, entender que dicha vacante no es de Escuela de niños, sino de «Niñas».

Lorca, 12 de marzo de 1942. — Angel Puigcerver. — P. S. M.: El Secretario General, Alejandro Lorente.
564-O

AYUNTAMIENTO DE HOSPIALET DE LLOBREGAT**Convocatoria**

Habiendo acordado la Comisión Permanente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 del actual, la provisión en propiedad y mediante oposición de cinco plazas de Oficial Tercero, nueve de Escribientes Mecanógrafos de primera clase y seis de segunda de la plantilla administrativa de las Oficinas de este Municipio, las primeras, y de la Auxiliar, las restantes, dotadas, respectivamente, con el sueldo anual de tres mil seiscientos las de Oficial Tercero, tres mil trescientas las de Escribiente Mecanógrafo de primera y tres mil las seis últimas, se hace público para conocimiento de quienes pueda interesar tomar parte en las respectivas oposiciones que además de las normas de carácter general contenidas en el Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, se registrarán por las siguientes bases:

1.ª Distribución de cupos:

Cupo primero. Caballeros Mutilados por la Patria: un Oficial Tercero, un Escribiente Mecanógrafo de primera y dos Escribientes Mecanógrafos de segunda. Total, cuatro.

Cupo segundo. Oficiales provisionales o de complemento que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña, o reúnan las condiciones que para su obtención se precisa: un Oficial Tercero, dos Escribientes Mecanógrafos de primera y un Escribiente Mecanógrafo de segunda. Total, cuatro.

Cupo tercero. Restantes ex combatientes que cumplan el mismo requisito

que los anteriores: un Oficial Tercero, un Escribiente Mecanógrafo de primera y dos Escribientes Mecanógrafos de segunda. Total, cuatro.

Cupo cuarto. Ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo desde su cautiverio: un Oficial Tercero y un Escribiente Mecanógrafo de primera. Total, dos.

Cupo quinto. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos: un Escribiente Mecanógrafo de primera y un Escribiente Mecanógrafo de segunda. Total, dos.

Cupo sexto. Libre o no restringido: un Oficial Tercero y tres Escribientes Mecanógrafos de primera. Total, cuatro.

2.ª Condiciones esenciales para poder tomar parte en las oposiciones:

a) Ser español.

b) Haber cumplido 21 años y no exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias los que aspiren cubrir plazas de Oficiales, y 18 y 35, respectivamente, los que opositen a las de Escribiente.

c) Acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito común ni político por actuaciones contrarias al actual régimen.

d) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

e) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Estar al corriente de la obligación del servicio militar, en cuanto a los varones, y del Servicio Social en cuanto a las hembras.

g) Poseer un título académico expedido en Centro oficial o haber obtenido el grado de Oficial provisional o de complemento, aun cuando estos últimos no ostenten título académico, para los que aspiren a plazas de Oficial.

3.ª Presentación de instancias:

Las instancias, dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas del Estado y otra de igual valor del Municipio, en el Registro General de Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros Mutilados por la Patria, que lo harán por conducto de la Comisión Inspectora Provincial de dicho Benemérito Cuerpo, procediéndose con los aspirantes de este cupo a la celebración de los cursos de capacitación correspondientes previstos en el artículo 46 de su Reglamento en relación con la circular de 7 de diciembre de 1939.

4.ª Documentos que deben acompañar las instancias:

a) Cédula personal corriente.

b) Certificado del acta de nacimiento del solicitante o documento que, a falta de éste, legalmente le sustituya. Tanto uno como otros deberán ser legalmente legalizados si el solicitante no fuese natural de población comprendida dentro de la jurisdicción de la Audiencia Territorial de Barcelona.

c) Documentación acreditativa de hallarse el peticionario incluido en el cupo o grupo a que se acoge, probando su condición de Mutilado, ex-combatiente, ex cautivo, huérfano, etc.

d) El documento o documentos que acrediten cuantos méritos y preferencias alegue el interesado y hayan de ser tenidos en cuenta.

e) Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde o Alcaldes de la residencia del interesado durante los últimos cinco años.

f) Certificado de carecer de antecedentes penales.

g) Certificado acreditativo de plena adhesión al régimen, expedido por la F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

h) Certificación médica de no poseer enfermedad contagiosa, ni tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

i) Cartilla militar o documento acreditativo de la situación militar del interesado para los varones, y certificado de haber prestado el Servicio Social o de hallarse exenta del mismo, para las hembras.

j) El correspondiente título académico o el de Oficial provisional o de complemento para los que opositen plazas de Oficial.

5.ª Ejercicios que habrán de practicar los aspirantes:

A) Para Oficiales Administrativos de tercera clase:

Serán dos: uno, teórico, y el otro, práctico.

El teórico consistirá en contestar verbalmente en un plazo que no exceda de media hora, como máximo, tres temas sacados a la suerte entre los que comprende el programa inserto en la disposición adicional segunda de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El práctico tendrá por objeto:

a) Redactar una comparecencia con el diligenciado correspondiente.

b) Poner la providencia, decreto o diligenciado que corresponda en el expediente que se pondrá a disposición del opositor.

B) Para Escribientes Mecanógrafos de primera y segunda clase:

Los opositores habrán de practicar los ejercicios siguientes:

a) Copiar a máquina como prueba de velocidad durante diez minutos el texto que facilite el Tribunal.

b) Escribir al dictado durante quince minutos, a mano y con velocidad corriente, el párrafo que el Tribunal indique, y efectuar a continuación durante una hora como máximo el análisis gramatical del párrafo copiado o de una parte de él, según el Tribunal disponga.

c) Resolver por escrito en un plazo que no exceda de una hora el problema de aritmética elemental que el Tribunal proponga.

d) Contestar verbalmente durante 15 minutos como máximo dos temas sacados a la suerte entre los que comprende el programa mínimo inserto en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939.

e) Redactar un oficio, una papeleta de citación, un recibo de cantidad o de presentación de documentos y un asiento en cualquiera de los libros de uso corriente en las Oficinas municipales. Este ejercicio podrá consistir en la totalidad de lo expresado o en una parte, a juicio del Tribunal.

Tanto por lo que respecta a los Oficiales como a los Escribientes, todos los ejercicios tendrán carácter eliminatorio, no pudiendo pasar al siguiente los opositores que en el precedente no obtengan la mínima puntuación.

6.ª Tribunal que habrá de juzgar los ejercicios:

Juzgará los ejercicios un Tribunal presidido por el señor Alcalde y del que formarán parte un representante de la Dirección General de Administración Local, bien de la plantilla de aquel Centro o de la del Gobierno civil de esta provincia, si hiciese uso de este derecho; un representante del profesorado oficial, un representante designado por la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, un Teniente de Alcalde designado por la Comisión Permanente y los Sres. Interventor y Secretario del Ayuntamiento, que lo será asimismo del Tribunal.

Este Tribunal podrá actuar siempre que concurren tres de sus componentes.

7.ª Examen de instancias, admisión de solicitantes y normas de actuación del Tribunal:

Inmediatamente de transcurrido el plazo señalado para la presentación de instancias se reunirá el Tribunal para su examen y acordar la admisión de los concursantes que tengan la documentación completa, cuyos nombres se publicarán en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, así como también los de los no admitidos, con la causa que lo impida, concediéndose a éstos, si la falta fuese subsanable, un plazo de quince días para verificarlo, transcurrido el cual sin haberlo hecho a satisfacción del Tribunal se les considerará definitivamente eliminados.

Al día siguiente habrá al que fina el plazo de cuatro meses para los Oficiales y tres para los Escribientes, a partir

de la fecha de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se anunciará por edicto el día, hora y lugar en que comenzarán los concursantes, a cuyo fin los que no residen en esta ciudad deberán designar en sus respectivas instancias un domicilio situado en la misma para recibir las notificaciones que se les hagan.

Los concursantes serán llamados a practicar los ejercicios por el orden alfabético de sus primeros apellidos, haciéndose un segundo llamamiento al terminar el primero y decayendo de su derecho los que no concurren al mismo, cualquiera que sea la causa.

Los ejercicios que puedan tener carácter común se practicarán distribuyendo los concursantes en uno o más grupos, según sea su número y la cabida del local.

A los efectos de la calificación de los opositores, cada miembro del Tribunal, una vez practicados los respectivos ejercicios, podrá concederles un máximo de quince puntos cuando se trate de Oficiales y de diez si fuesen Escribientes, considerándose desaprobado el opositor que en el primer caso no llegue a obtener diez puntos, o cinco en el segundo, los que se determinarán por el cociente resultante de dividir el total de puntos conseguidos en el respectivo ejercicio por el número de miembros del Tribunal que asistan a la sesión.

Terminado el primer ejercicio por los que aspiren a las plazas de Oficial, seguidamente serán llamados por el Tribunal los opositores que lo hubiesen superado, el que pondrá a su disposición el expediente a que hace referencia el apartado b) y formulará el supuesto correspondiente para la redacción de la comparecencia, concediéndose el plazo de tres horas, como máximo, para el desarrollo de la totalidad del ejercicio y pudiendo los opositores hacer uso de los textos legales que existan en la Secretaría del Ayuntamiento.

Asimismo, los aspirantes a plazas de Escribientes Mecanógrafos que resulten aprobados en el ejercicio oral serán llamados por el Tribunal para practicar el último o de redacción de documentos, en cuyo acto se les formularán los supuestos procedentes, que habrán de desarrollar en el término máximo de dos horas.

En todos los ejercicios escritos que se practiquen por los opositores deberá consignarse la fecha y la firma de los interesados, los que una vez terminados o transcurrido el máximo de tiempo los entregarán al Secretario del Tribunal.

Terminada la totalidad de los ejercicios, el Tribunal formulará las correspondientes propuestas, que no podrán exceder por ningún concepto del número de plazas sacadas a concurso deducidas las correspondientes a los Caballeros Mutilados, y las elevará a la Comisión Permanente del Ayuntamiento a los efectos

reglamentarios, adjudicándose las plazas de Oficial Primero y Escribientes Mercanógrafos de primera clase a los concursantes que en los respectivos cupos en que están incluidas, o pasen por rotación, obtengan mayor número de puntos. A los efectos de determinar las preferencias, decidir los empates y demás incidencias que se produzcan, se estará a lo prevenido en la citada Orden de 30 de octubre de 1939, y si aun así no pudieran solucionarse se dará preferencia a los naturales de esta ciudad y a los que sean vecinos de la misma con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional, teniendo además en cuenta, por lo que se refiere a las plazas concedidas al turno libre, el haber desempeñado plazas de igual o idéntica categoría en éste u otros Ayuntamientos de la misma o mayor importancia que el de esta ciudad y la mayor adhesión al régimen imperante.

Será requisito indispensable para tomar parte en estas oposiciones que los concursantes ingresen al tiempo de presentar sus solicitudes las cantidades de 25 y 20 pesetas en la Depositaria de este Ayuntamiento, según se trate de plazas de Oficial o de Escribientes.

Se hace extensivo a estas oposiciones lo dispuesto en la Real Orden de 10 de octubre de 1881 ordenando que las protestas se anuncien en el acto de la infracción y se presenten por escrito durante las veinticuatro horas siguientes.

El Tribunal queda facultado dentro del mas estricto cumplimiento de las disposiciones vigentes, para resolver las incidencias que en el transcurso de los ejercicios y desarrollo de esta convocatoria pudieran presentarse.

Los opositores que resulten nombrados en méritos de esta convocatoria contraerán la obligación y adquirirán los derechos que a los de su clase imponen y reconocen las disposiciones de carácter general y las particulares consignadas en el Reglamento General de empleados de este Ayuntamiento y demás acuerdos relacionados con este particular.

A los efectos pertinentes se dará conocimiento de esta convocatoria al Gobierno civil de esta provincia, a la Comisión Provincial Inspectora del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra por la Patria, a la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo y a la Delegación de Ex Cautivos de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Hospitalet de Llobregat a 30 de diciembre de 1941.—El Alcalde, E. Jona-

562.0

AYUNTAMIENTO DE HOSPIALET DE LLOBREGAT

Convocatoria

Habiendo acordado la Comisión Permanente de la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, en sesión del día 24 del

actual, la provisión en propiedad de tres plazas de Guardias Urbanos de primera clase y ocho de segunda, dotadas, las primeras, con el sueldo anual de cuatro mil quince pesetas, equivalentes a 365 jornales, a razón de 11 pesetas diarias, y las segundas, con el de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, asimismo equivalentes a 365 jornales, a razón de 10 pesetas diarias, las cuales deben ser cubiertas mediante concurso examen, de conformidad a las normas de carácter general consignadas en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 y disposiciones complementarias, así como a las bases que se detallan en la presente convocatoria, se hace público para conocimiento de quienes pueda interesarse tomar parte en dicho concurso-examen.

Bases que se citan

1.ª Distribución de cupos:

Atendido que el cupo del veinte por ciento reservado por las disposiciones expresadas para Oficiales provisionales y de complemento procede ser trasparse al inmediato, o sea el de ex combatientes, ya que por la categoría y condición social de los primeros no es lógico que concursasen estas plazas de carácter subalterno, la distribución de las mismas se hará en la siguiente proporción:

Cupo primero. Caballeros Mutilados por la Patria, Guardias Urbanos de segunda, tres.

Cupos segundo y tercero refundidos. Ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan, Guardias Urbanos de segunda, dos; Guardias Urbanos de primera, dos.

Cupo cuarto. Ex cautivos de la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles y campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante su cautiverio, Guardias Urbanos de segunda, uno.

Cupo quinto. Huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos, Guardias Urbanos de segunda, uno.

Cupo sexto. Libre o no restringido, Guardias urbanos de segunda, uno.

2.ª Condiciones esenciales para poder tomar parte en el concurso-examen:

a) Ser español.

b) Haber cumplido veintiún años y no exceder de cuarenta y cinco el día que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Acreditar buena conducta y no haber sido procesado por delito común ni político por actuaciones contrarias al actual régimen.

d) Tener la talla mínima de 1,650 metros.

e) Ser físicamente apto para el desempeño del cargo.

f) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª Presentación de instancias:

Las instancias, dirigidas al señor Alcalde, se presentarán debidamente reintegradas con una póliza de 1,50 pesetas del Estado y otra de igual valor del Municipio, en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a excepción de las que formulen los Caballeros Mutilados por la Patria, que lo harán ante la Comisión Inspectora Provincial de dicho benemérito Cuerpo, al objeto de que ésta les dé su curso, y, en su caso haga la correspondiente propuesta.

4.ª Documentos que deben acompañar a las instancias:

a) Cédula personal corriente.

b) Certificado del acta de nacimiento del solicitante o documento que, a falta de éste, legalmente le sustituya. Tanto una como otro deberán ser debidamente legalizados si el solicitante no fuese natural de población comprendida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial de Barcelona.

c) Documentación acreditativa de hallarse el peticionario incluido en el cupo o grupo a que se acoge, probando su condición de mutilado, ex combatiente, ex cautivo o huérfano, etc.

d) El documento o documentos que acrediten cuantos méritos y preferencias alegue el interesado y hayan de ser tenidos en cuenta.

e) Certificado de buena conducta, expedido por el Alcalde o Alcaldes de la residencia del interesado durante los últimos cinco años.

f) Certificado de carecer de antecedentes penales.

g) Certificado acreditativo de plena adhesión al régimen, expedido por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de la residencia del solicitante.

h) Certificación médica de no poseer enfermedad contagiosa ni tener defecto físico que imposibilite para el ejercicio del cargo.

i) Certificado de talla.

5.ª Ejercicios que habrán de practicar los aspirantes:

a) Escritura al dictado de uno o varios párrafos de una obra legislativa, periodístico oficial o diario, cuyo contenido se aproxime a un centenar de palabras.

b) Resolución de una operación de dividir un número entero con fracción decimal por otra de la misma clase.

c) Contestar preguntas elementales sobre buena aplicación de ordenanzas y bandos de buen gobierno. Código y Reglamento de circulación, conocimiento de la ciudad,

caso de constituirse en valores de la Deuda Pública al tipo asignado en las disposiciones vigentes, se acompañará, además, la póliza de adquisición de los expresados valores.

Los que concurren a la subasta deberán acreditar, previamente a la celebración de ésta, que se hallan al corriente en el pago del retiro obrero, seguro obligatorio, accidentes del trabajo y contribución industrial o de utilidades.

También vendrán obligados los proponentes a acompañar el resguardo de haber depositado, en metálico, el importe del diez por ciento de la fianza provisional, para responder de la falta de reintegro, si la hubiere, en los documentos presentados para optar a la subasta.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente hábil de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formalizar el contrato, incurriendo en caso de no hacerlo en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Los licitadores acompañarán a su proposición la relación de remuneraciones mínimas, en la forma determinada en el apartado a) del Real Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y Timbre correspondiente (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones

de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

El bastanteo de poderes podrá verificarse por cualquiera de los Letrados Asesores del Excmo. Ayuntamiento, don José María Lasala o don Emilio Lagunza Azorín.

La Mesa se constituirá en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que quede cerrado el plazo de admisión de pliegos, presidida por la Alcaldía o por el Sr. Teniente de Alcalde en quien al efecto delegue, y con asistencia de un miembro de la Excmo. Corporación municipal. Y para todo lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de julio de 1924. Zaragoza, 23 de marzo de 1942.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Modelo de proposición

Don... vecino de..., provincia de..., según cédula personal número..., con residencia en..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de 113 viviendas de renta reducida en la manzana número 14 de la zona de Miralbuena, de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, advirtiendo que será desechada toda proposición que no exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

577-O

AYUNTAMIENTO DE ZAMORA

Anuncio

En el «Boletín Oficial» de esta provincia del 2 de marzo se anunció un concurso entre Arquitectos españoles para el anteproyecto de un Parque de Deportes.

El plazo para presentación expira el tres de mayo próximo.

El elegido será premiado con seis mil pesetas, encargándose posteriormente los proyectos definitivos.

Zamora, 24 de marzo de 1942.—El Alcalde accidental, Francisco Pérez Lozano.

578-O.

AYUNTAMIENTO DE OVIEDO

Rectificación de anuncio

Se hace público, como rectificación del correspondiente anuncio de este Ayuntamiento, inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 65, del viernes día veinte de los corrientes, que los licitadores que acudan al concurso para contratación de las obras del «Proyecto de Jardín de los Reyes Caudillos» podrán formular proposiciones, aunque el importe de cada una de ellas exceda de las presupuestadas doscientas quince mil doscientas treinta y siete pesetas con setenta y cuatro céntimos, ya que el Ayuntamiento podrá libremente adjudicar las obras de referencia al licitador que se comprometa a ejecutarlas en menor plazo, aunque su oferta exceda del presupuesto mencionado.

En todo caso las obras tendrán que quedar inexcusablemente terminadas precisamente antes del día treinta y uno de agosto próximo.

Oviedo, veintuno de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Alcalde Presidente (ilegible).

574-O

AYUNTAMIENTO DE MANRESA

Por acuerdo de la Comisión Gestora de este Excmo. Ayuntamiento, y previa autorización del Ministerio de la Gobernación, se anuncia la venta, en pública subasta, de un solar propiedad de este Ayuntamiento, situado en el paseo de García Valiño, en la ciudad de Manresa, lindante al Este, con dicho paseo; al Sur, con la calle del proyecto, de diez metros de ancho, señalada, de número 224 del plano de Reforma y Ensanche de dicha ciudad; al Oeste, con la prolongación de la calle 224 que, pasando por paso inferior del ferrocarril de Manresa a Berga, afluye a la calle de San José, y al Norte, con herederos de doña Carmen March y con el ferrocarril de Manresa a Berga, de extensión superficial 1.819,86 metros cuadrados, equivalentes a 48.171,69 palmos cuadrados.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de contratación municipal de 2 de julio de 1924, en lo aplicable, en las Casas Consistoriales de Manresa, bajo la presidencia del muy ilustre señor Alcalde, o del señor Teniente de Alcalde en quien delegue, el día siguiente a la fecha de cumplimiento del plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas.

El tipo inicial de subasta será de dos-

cientas cuarenta mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas con cuarenta y cinco céntimos (240.858.45), y en caso de resultar dos o más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Los pliegos de proposición deberán presentarse con el reintegro correspondiente, en la Secretaría municipal desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** hasta el anterior a la fecha en que corresponda celebrar la subasta, y en horas de oficina.

Los licitadores deberán constituir la fianza de 12.042.90 pesetas en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o alguna de sus sucursales.

El bastanteo de poderes podrá efectuarse por cualquiera de los Letrados con ejercicio en esta ciudad.

El importe de los derechos reales, timbre, honorarios de Notario, inserción de anuncios, etc., irá a cargo del rematante.

Modelo de proposición

Dona..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm. ..., enterado de las condiciones que rigen en la subasta para la venta de un solar propiedad del excelentísimo Ayuntamiento de Manresa, sito en el paseo de García Valiño, en dicha ciudad, de extensión superficial 1.819.86 metros cuadrados, se comprometo a adquirirlo por el precio de (cantidad en letra y en pesetas), cuyo importe me obliga a satisfacer dentro de los quince días siguientes a la fecha de celebración de la subasta, en el caso de serme adjudicado.

(Fecha, y firma del proponente.)

Manresa, 23 de marzo de 1942.—El Alcalde Presidente accidental, Valentín Grau.

573-0

ALCALDIA DE SUECA

El Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de Sueca.

Hago saber: Que en el número 68 del «Boletín Oficial» de la provincia, correspondiente al día 20 del actual, se ha publicado el edicto anunciando el concurso para proveer en propiedad diez plazas de funcionarios subalternos y tres de servicios especiales, distribuidos en los siguientes turnos:

Turno de ex combatientes:

Cinco Guardias Municipales, con el haber anual de 3.000 pesetas cada uno.

Turno de ex cautivos por la Causa Nacional y de huérfanos y otras personas económicamente dependientes de víctimas nacionales de la guerra y de

los asesinados por los rojos, conjuntamente:

Un chófer del auto-cuba de riegos e incendios, con el haber anual de pesetas 3.650.

Un Cabo de la Guardia Municipal, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Un Guardia Municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas.

Turno Libre:

Un Ayudante del Chófer del auto-cuba, con el haber anual de 3.285 pesetas.

Un Jardinero Municipal, con el haber anual de 3.500 pesetas.

Las tres plazas que han correspondido a Mutilados han sido ofrecidas a la Comisión Inspectoria Provincial para que sean provistas por ésta.

Se admitirán instancias hasta el día 20 del próximo mes de abril en la Secretaría de este Ayuntamiento, debiendo ir acompañadas de los documentos que se enumeran en el edicto publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valencia antes citado.

Los ejercicios comenzarán el día 4 del próximo mes de mayo.

Para tomar parte en ellos es necesario reunir los requisitos previstos en la Orden de 30 de octubre de 1939.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 4.º del artículo décimotercero de la Orden de 30 de octubre de 1939 ya citada.

Sueca, 23 de marzo de 1942.—El Alcalde-Presidente (legible).

576-0.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CONTRABANDO Y DEFRAUDACION DE SANTANDER

Por la presente se cita a Abundio Gómez y Gómez, Francisco Hazas Bajo, Agustín Peña Colina, Angel Sierra Juan, vecinos que fueron de esta ciudad, jornalero y domiciliado en la calle del Marqués de la Hennida, 30, cuarto, el primero; navegante y con domicilio en Santa Clara, 10, el segundo; jornalero y habitante en Perines, 3, el tercero; carretero y con domicilio en Paseo del General Dávila, 116, el cuarto; así como Angel Villar Pardo, cuya última residencia fué en el pueblo de La Cueva, en término municipal de Castañeda, en esta provincia, para que el día 30 de abril próximo y a las nueve de la mañana comparezcan ante esta Junta de Contrabando y Defraudación de mi presidencia, para asistir a los juicios administrativos que por contrabando de tabaco se les sigue, en la inteligencia que su falta de comparecencia no será motivo de la suspensión del acto ni de seguir contra ellos cuantas responsabilidades se deriven del mismo.

Santander, 25 de marzo de 1942.—El Delegado de Hacienda-Presidente, Antonio Miño Seoane.

JUNTA CONSTRUCTORA DE LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE MADRID

Concurso núm. 103

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria abre un concurso para el suministro de muebles con destino a la Residencia de Estudiantes «Generalísimo Franco», de esta Ciudad Universitaria, con arreglo al pliego de condiciones y planos redactados al efecto por la Oficina Técnica, documentos que podrán ser examinados en las oficinas de esta Junta, todos los días laborables de nueve a doce de la mañana, hasta el día 6 de abril, facilitándose a los concursantes que lo soliciten copias de los mismos, previo pago de los gastos que dichas copias originen.

Podrán tomar parte en este concurso las entidades o empresas españolas que cumplan los requisitos señalado en el artículo primero del pliego de condiciones generales para la contratación de las obras de Construcciones Civiles.

Las proposiciones deberán ser acompañadas de recibo de depósito en efectivo en la Caja de esta Junta por la cantidad de diez mil pesetas, como fianza provisional para tomar parte en este concurso, pudiendo ingresar previamente dicha cantidad en la cuenta corriente que la Junta tiene abierta en la Central del Banco de España, y presentar el resguardo correspondiente. Se acompañará, además, la declaración de jornales mínimos y demás requisitos que prescribe el Decreto-Ley de 6 de marzo de 1929, y la certificación de no existir ninguna de las incompatibilidades que señala el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Las proposiciones estarán suscritas por personas o entidades españolas, debiendo mostrar los representantes los documentos que los acrediten como tales.

Las proposiciones deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, dirigidas al Secretario-Administrador de la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria, entregándose en las oficinas de la misma antes de las doce horas del día 6 de abril de 1942.

El adjudicatario o adjudicatarios quedan obligados a elevar a escritura pública, en el más breve plazo posible, el oportuno contrato de la adjudicación de las obras, así como a depositar en la Caja de esta Junta, antes de la firma de la escritura, la fianza definitiva igual al 5 por 100 de la cifra de adjudicación, en metálico o en valores de cualquiera de las Deudas del Estado, computada con arreglo a la cotización oficial del día de la firma del contrato.

Al depositar esta fianza podrá el adjudicatario retirar la fianza provisional o dejarla como parte integrante de la fianza definitiva.

Correrá a cargo del contratista el pago de la escritura de contrato y su copia;

el de los derechos que pudieran devengarse y cuantíos gastos e impuestos se estableciesen por razón de las obras que se contratasen, sin que por estos conceptos pueda exigirse pago alguno a la Junta Constructora de la Ciudad Universitaria.

La Junta Constructora de la Ciudad Universitaria se reserva la facultad de elegir libremente entre las proposiciones presentada una o más, si lo juzga conveniente, pudiendo igualmente desecharlas todas.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Secretario-Administrador, Carlos Sánchez Peguero. 570-O

ZONA DE RECAUDACION DE HACIENDA DE MOTILLA DEL PALANCAR (CUENCA)

Apremio de único grado

Concepto: Derechos reales y transmisión de bienes.—Débito: 26.203 pesetas
Señor don Miguel Compte Urgemá.—Buenos Aires (República Argentina).

En expediente ejecutivo que instruyo por descubiertos del concepto indicado, con fecha 2 de enero último, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En uso de la facultad que me confiere el artículo 133 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al deudor expresado en la precedente certificación de débitos, que se anotará en el Registro respectivo y se remitirán seguidamente al Recaudador correspondiente, para la inmediata incoación del expediente de apremio, según las disposiciones de los artículos, título segundo, capítulo sexto del citado Estatuto, por corresponder al deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá obligado también a satisfacer el recargo del 10 ó 20 por 100 comprendido en el artículo 131, más los gastos, costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

Y siendo usted el deudor a que se refiere esta providencia, se lo notifico en la forma que dispone el artículo 152 del Estatuto, y le requiero para el inmediato pago, advirtiéndole que si lo realiza durante los diez días siguientes sólo satisfará el recargo el 10 por 100, pero transcurrido este plazo, el recargo será del 20 por 100, y se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad para la anotación de dicho embargo.

En Motilla del Palancar, a 24 de marzo de 1942.—El Recaudador (ilegible).

Oficinas, calle Portillo.
380-O

CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 23 de enero de

1942, falleció en Centenillo (Jaén) el obrero Antonio Redondo Duque, de dieciséis años de edad, natural de Solana del Pino (Ciudad Real), hijo de Braulio y de Antonia, domiciliado en El Centenillo, que trabajaba al servicio de Minas del Centenillo, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de 31 de enero de 1933, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente, pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Sagasta, 6, Madrid.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—El Director, Isaac Galcerán Vafdes.

CAJA GENERAL DE DEPOSITOS Sucursal de Lérida

Habiéndose extraviado un resguardo, expedido por esta Sucursal el día 10 de abril de 1935, con los números 134 de entrada y 1.702 de registro, correspondiente al depósito necesario sin interés importante 12.407,55 pesetas y constituido por el que fué Secretario del Juzgado de Tamarit (Huesca), don Ignacio González Canals, y a disposición de dicho Juzgado, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe del referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1929.

Lérida, 25 de marzo de 1942.—El Interventor de Hacienda, J. Aguado.
1.914-O

ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 5 de octubre de 1940, con los números 585.468 de entrada y 68.395 de registro, correspondiente a un depósito de 1.000 pesetas, en metálico, constituido por doña Raimunda Avevilla y Aguado, Condesa viuda de Villapadierna, de la propiedad de la misma, en concepto de fianza por el aprovechamiento de materiales de derribo de la casa núm. 37 de la calle de Bravo Murillo, a disposición del excelentísimo señor Alcalde de esta capital.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente, en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referi-

do depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

1.891-O

A N U N C I O S PARTICULARES

BANCO DE ESPAÑA Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos números 905.183 y 905.215, de pesetas nominales 20.000 y 27.500, en Interior 4 por 100 los dos, expedidos por este Establecimiento en 30-6-1920 y 30-6-1920, a favor de doña Pilar Oñate Pérez, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la publicación del presente anuncio, que se inserta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—El Secretario general, Alberto de Alcocer.
1.895-P.

BANCO DE ESPAÑA Barcelona

Habiendo sufrido extravió un resguardo de depósito necesario, número 4.356, de pesetas nominales 75.000, en Deuda perpetua interior al 4 por 100, expedido por esta sucursal en 16 de septiembre de 1922 a favor de don Alejandro Oller y Pou, se anuncia al público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, «Informaciones», de Madrid, y el «Diario de Barcelona», de Barcelona, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente del Banco de España, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando

do el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 25 de marzo de 1942.—El Secretario, F. Zubeldia, 1.924-4-P

BANCO DE ESPAÑA

Teruel

Habiendo sufrido extravío los siguientes resguardos de depósito transmissibles, constituidos en esta Sucursal, a favor de don José y don Andrés Sanz Torán el primero, y de don José Sanz Torán el segundo y de don Andrés Sanz Torán el tercero:

Amortizable 5 por 100, emisión 1926, número 10.167, constituido en 7 de agosto de 1931, de 5.000 pesetas nominales.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, número 11.678, constituido en 14 de noviembre de 1935, por un valor de 2.000 pesetas nominales.

Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, número 10.169, constituido en 10 de agosto de 1931, por valor de 6.500 pesetas nominales.

Se anuncia al público por única vez para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en su periódico «Informaciones», de Madrid, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Teruel, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a expedir los correspondientes duplicados de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Teruel a 23 de marzo de 1942.—El Secretario, D. Pérez-Marín, 1.915-P.

BANCO DE ARAGON

Zaragoza

De conformidad con el artículo 61 de nuestro Reglamento, se publica el extravío del resguardo provisional núm. 1.329, comprensivo de doce acciones de este Banco, completamente liberadas, con un valor nominal de seis mil pesetas, expedido por esta Central con fecha 9 de julio de 1940, a favor de doña Petra Acerete Lázaro, de Fuentes de Jiloca.

Las personas que se erean con derecho a hacer alguna reclamación, lo verificarán en el plazo de treinta días, a partir del de la fecha, pasados los cuales se expedirá el duplicado correspondiente, sin responsabilidad alguna para el Banco.

Zaragoza, 26 de marzo de 1942.—El Secretario, José Luis Bregante, 1.910-P

BANCO URQUIJO CATALAN

Barcelona

La Junta general ordinaria de señores accionistas se celebrará en el domicilio social (Pelayo, 42) el día 17 de abril próximo, a las doce, en primera convocatoria, y si no, en segunda, a las doce y media, con arreglo a las prescripciones estatutarias.

Barcelona, 26 de marzo de 1942.—Por acuerdo del C. de A.: Félix Escalas, Director y Secretario general, 1.924-P

BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA

Habiéndonos comunicado el extravío de los resguardos de depósito de valores en poder de corresponsales de este Banco:

Número 421, expedido el 1.º de marzo de 1922, comprensivo de marcos nominales 20.400, en 18 acciones Deutsche Bank, números 266.557 a 266.569, 143.772 y 143.773, 233.513, 103.043, 103.312, 105.548, 111.769, 112.028, 106.364 y 106.165, 143.052, 149.672, 266.974 y 262.625; y

Número 912, expedido el 9 de septiembre de 1922, comprensivo de Reichsmarks nominales 5.000, en 5 acciones Deutsche Bank, números 416.207 al 416.211, ambos a favor de don Pablo García Ogara.

Se anuncia para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, pues transcurrido el indicado plazo sin reclamación alguna se procederá a expedir duplicado de dichos resguardos, quedando anulados los primitivos y exento de toda responsabilidad este Banco.

San Sebastián, 21 de marzo de 1942, 1.904-P.

SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 22 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el domicilio social, Barquillo, 1, 2.º

Para acreditar el derecho de asistencia se requiere, de conformidad con los Estatutos, depositar en la Caja social 50 acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósitos constituidos en algún Banco, siendo indispensable cumplir aquel requisito con una antelación de diez días al señalado para la Junta. También es preciso que los señores accionistas justifiquen que han adquirido la condición de tales con tres meses de anterioridad a la fecha designada para la Junta.

Madrid, 28 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis González, 1.916-P.

COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETRÓLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a subasta la enajenación de los terrenos e inmuebles propiedad de la misma en Villamartin (Cádiz), situados en un extremo del pueblo, con fachada a la carretera Villamartin-Ronda y a las calles del Rosario y Carreteros, con arreglo al pliego de condiciones que estará a la disposición de los señores a quienes interese, los días laborables, de doce a una, en el Departamento de Explotación de esta Central, Torja, 9, Madrid, y en la Agencia Comercial de la Campsa, en Cádiz, Rosario, número 43, hasta el día 25 del próximo mes de abril.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Director general, F. de Gregorio, 1.924-X-P.

SOCIEDAD LA RECUPERADA, S. A.

Domiciliada en Almería

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, Año de la Victoria, se hace público que don Rufino Brea Gorostiza ha denunciado oportunamente a esta Sociedad que, durante el período rojo, ha sido desposeído de los títulos siguientes:

Ochenta acciones al portador, de mil pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Almería, 27 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado, Rufino Brea Gorostiza, 1.893-P.

SOCIEDAD MINAS DE CABO DE GATA

Domiciliada en Almería

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, Año de la Victoria, se hace público que don Rufino Brea Gorostiza ha denunciado oportunamente a esta Sociedad que, durante el período rojo, ha sido desposeído de los títulos siguientes:

Cien acciones al portador, de veinticinco pesetas nominales cada una.

Dos acciones, serie B, al portador, de quinientas pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y

expedición de los oportunos duplicados. Almería, 27 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado, Rufino Brea Gorostiza. 1.894-P.

SOCIEDAD ANONIMA EKATERINA

Domiciliada en Almería

A los efectos de la Ley de 1.º de junio de 1939, Año de la Victoria, se hace público que don Rufino Brea Gorostiza ha denunciado oportunamente a esta Sociedad que, durante el período rojo, ha sido desposeído de los títulos siguientes:

Dieciséis acciones al portador, de quinientas pesetas nominales cada una.

Lo que se hace público con la advertencia de que si en el término de tres meses, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización para la anulación de los expresados títulos y expedición de los oportunos duplicados.

Almería, 27 de febrero de 1942.—El Consejero Delegado, Rufino Brea Gorostiza.

1.892-P.

INSTITUCION NACIONAL COOPERATIVA PARA FUNCIONARIOS DEL ESTADO, PROVINCIA Y MUNICIPIO

Lista, núm. 87.—Madrid

A los efectos de la declaración de nulidad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, con arreglo a la Ley de 1.º de junio de 1939, se hace pública la denuncia que esta Institución formula, por haber sido desposeída con anterioridad a la fecha de la Ley citada, a fin de que cualquier persona que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza:

527 cédulas inmobiliarias, núms. 1.132 al 1.254, 1.469 al 1.538, 1.827 al 1.938, 2.391 al 2.502 y 2.644 al 2.953.

Asimismo se hacen públicas, con igual finalidad, las denuncias recibidas directamente en esta Institución de los propietarios desposeídos de sus títulos:

Denunciante: Banco Comarcal de Crédito, Gironella (Barcelona), en nombre de don Ginés Rota Comas, 9 cédulas inmobiliarias, números 8.546 a 8.554; doña Angela Salváns Bonet, 10 cédulas números 8.568 al 8.577; don José Salváns Novell, 10 cédulas números 4.016 al 4.023, 4.930 y 5.754; don José Tuyet Malaret, 5 cédulas números 8.555 al 8.559, y don Juan Ribera Ramón, 2 cédulas números 7.175 y 7.176.

Denunciante: Banca Súñer, Ripoll (Gerona), en nombre de don Jaime Soler Bertrant y doña Enriqueta Padrós Escalá, una cédula, núm. 3.291.

Denunciante: Don Ramón Golobart

Perpiñá, Barcelona, una cédula, número 1.040.

El importe nominal de esta clase de cédulas inmobiliarias era de 500 pesetas cada una.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de la inserción del anuncio no se notifica a esta Institución la existencia de oposiciones, procederá a solicitar del Juzgado la autorización para la anulación de las cédulas y expedición de duplicados.

Madrid, 24 de marzo de 1942.—El Presidente.

1.922-P

COMPANIA DE LOS FERROCARRILES ANDALUCES REPRESENTADA POR LA RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES

Rectificación a la quinta relación

Don Florencio Junyer Albert, denunció, al amparo de la Ley de la Jefatura del Estado de primero de junio de 1939, la sustracción de 65 obligaciones Sevilla-Jerez-Cádiz, de interés fijo, serie gris, entre las que figurán los números 57.913, 57.912, 57.911; numeración que fué publicada en «A B C», de Madrid; BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «La Vanguardia Española», de Barcelona, de fechas 1, 3 y 7 de enero último, y recordada por aviso publicado en los dos primeros periódicos de fechas 1 y 4 de marzo actual.

El referido señor denunciante ha rectificado la numeración de aquellas tres obligaciones, que deben ser las 51.913, 51.912 y 51.911, quedando anulada la denuncia formulada sobre las 57.913, 57.912 y 57.911.

Si en el plazo de tres meses, señalado por la citada Ley, a partir de la publicación de esta rectificación, no se presenta declaración de oposición, se procederá a solicitar del Juzgado la oportuna autorización para proceder a la anulación de los títulos que quedan rectificadas y expedir los duplicados correspondientes.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Secretario general adjunto del Consejo de Administración de la Red Nacional, José Gil de Biedma.

1.907-P

COMPANIA METROPOLITANO DE MADRID

Aviso a los obligacionistas

En el sorteo celebrado el día 25 del actual, ante el Notario de esta capital don Juan María Sells, han resultado amortizadas las obligaciones siguientes:

Serie A, números 1.321 al 1.330, 3.221 al 3.230, 3.301 al 3.310, 3.921 al 3.930, 3.931 al 3.940, 4.151 al 4.160, 4.441 al 4.450, 8.031 al 8.040, 8.571 al 8.580, 8.911 al 8.920, 9.481 al 9.490, 11.981 al 11.990, 12.041 al 12.050, 13.161 al 13.170,

16.631 al 16.640, 18.351 al 18.360, 18.401 al 18.410, 24.761 al 24.770, 25.361 al 25.370, 25.831 al 25.840, 25.961 al 25.970, 26.571 al 26.580, 27.521 al 27.530, 28.851 al 28.860, 29.121 al 29.130, 30.071 al 30.080, 31.211 al 31.220 y 31.881 al 31.890.

Serie B, números 39.641 al 39.660, 42.421 al 42.440, 42.701 al 42.720, 46.981 al 47.000, 47.301 al 47.320, 51.641 al 51.660, 53.581 al 53.600, 55.021 al 55.040, 56.321 al 56.340, 59.421 al 59.440, 62.441 al 62.460, 63.081 al 63.100, 63.837 al 63.840, 65.141 al 65.160, 65.841 al 65.860, 66.561 al 66.600 y 66.661 al 66.680.

Las obligaciones serie A serán reembolsadas desde primero de abril próximo, y las obligaciones serie B, a partir de 15 de mayo del corriente año, en las oficinas centrales y sucursales del Banco de Vizcaya y Banco Español de Crédito, contra entrega de los correspondientes títulos con cupón unido núm. 43 y siguientes la serie A, y núm. 39 y siguientes la serie B, previniéndose a los señores tenedores que para estos cobros es preciso se atengan a las disposiciones vigentes que regulen los mismos.

Madrid, 26 de marzo de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Carlos de Eizaguirre.

1.908-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPREMO

Sala Tercera

En el recurso contencioso-administrativo número 16.106, interpuesto ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo por don Enrique Fernández Casillejo, hoy representado y dirigido por el Letrado don Leopoldo Fernández Castillejo, contra Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de abril de 1936 sobre cese en el cargo de Jefe de Sección del Cuerpo de Vigilantes de Caminos; por referida Sala se ha dictado la providencia siguiente:

«Excmos. Sres. M. Lorente, Ballesteros, Lacalle.—Madrid a 18 de marzo de 1942.—Convóquese a las partes que según las precedentes relaciones lo fueran antes de la desaparición total de los autos, para que el día 14 de abril próximo comparezcan en la Sala Tercera de este Tribunal Supremo ante el Excelentísimo señor don Félix Alvarez Santullano, como Magistrado Ponente, advirtiéndose a aquéllas que deberán asistir personalmente acompañadas en su caso de sus Abogados y Procuradores, y a ser posible de los mismos que intervinieron en el asunto antes de su desaparición, y que deberán tener en cuenta

las demás prevenciones que en relación con dicha comparecencia o su inasistencia a la misma se consignan en el artículo octavo concordado con los 13 y 17 del Decreto de 23 de febrero y Orden de 27 de abril de 1940; y para conocimiento de cuántos puedan tener interés en el negocio, publíquese un edicto en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO**, haciendo saber la reconstrucción en trámite.—Hay una rúbrica: Cuartero.—Rubricado.»

Diligencia.—La pongo para hacer constar que en el edicto publicado en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** del día de hoy se consigna al hacer las prevenciones referentes a las formalidades que han de observarse por los interesados en la comparecencia para la reconstrucción de estas actuaciones la palabra incomparecencia en vez de comparecencia, que es la que debió consignarse, y de ello doy cuenta a la Sala.—Madrid, veintitres de marzo de 1942.—Octavio Cuartero.—Rubricado.

Dada cuenta a la Sala de la precedente diligencia, ésta ha dictado la siguiente providencia:

«Excmos. Sres. Presidente, Ballesteros, Pedreira.—Madrid a 23 de marzo de 1942.—En vista de cuanto se consigna en la precedente diligencia, publíquese nuevamente el edicto a que se refiere, haciendo presente a la Administración de dicho periódico la equivocación sufrida y la necesidad de que se vuelva a publicar el referido edicto lo antes posible, teniendo en cuenta la proximidad del día en que están convocadas las partes para comparecer ante el Excelentísimo Sr. Magistrado Ponente de esta Sala.—Hay una rúbrica: Cuartero.—Rubricado.»

Y en virtud de lo ordenado por la Sala en las providencias insertas, se publica a la mayor brevedad posible en el **BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO** a los oportunos efectos.

Madrid, 25 de marzo de 1942.—El Secretario, Octavio Cuartero.
386-A. J.

MADRID

Por el Juzgado de Primera Instancia número veintinueve, de Madrid, se ha dictado providencia con fecha treinta de enero de mil novecientos cuarenta y uno, admitiendo demanda de juicio declarativo de mayor cuanta a instancia de doña Carmen Merino Sierra, declarada pobre en sentido legal, contra don Miguel Piernavieja del Pozo, sobre nulidad de matrimonio y otros extremos, en cuyos autos es también parte el Excelentísimo Sr. Fiscal de esta Audiencia, habiéndose acordado en dicha resolución conferir traslado de la demanda al referido demandado, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

En su consecuencia emplazo por me-

dio del presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de esta provincia, al demandado don Miguel Piernavieja del Pozo, que se encuentra en ignorado paradero, para que dentro del término de nueve días comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, personándose en los citados autos en forma legal, previéndole que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Madrid, 18 de marzo de 1942.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia (ilegible).

379-A. J.

MADRID

Edicto

En el juicio universal de quiebra que se sigue en el Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta villa de Madrid, de los comerciantes don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairen López, con establecimiento denominado «Maricel», sito en la plaza de Santa Ana, número 1, de esta capital, en la Junta de acreedores celebrada el día 28 del pasado mes de febrero fueron nombrados Síndicos de la quiebra don Joaquín Codes, Contreras, el Procurador don Saturnino López del Olmo, en representación de la casa acreedora «Muebles y Arte Decorativo», y don Eugenio Gisbert de la Cruz, que han sido posesionados de sus cargos.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.101 del antiguo Código de Comercio, se hace saber a los acreedores de los quebrados don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairen López, que se ha fijado el plazo de sesenta días para que presenten los títulos justificativos de sus créditos, con copias literales de ellos a los Síndicos de la quiebra, con el fin de que los puedan tener presentes el día en que se celebre la Junta para el examen y reconocimiento de créditos, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado número 10, el duodécimo día hábil después de transcurridos los sesenta indicados, a las tres y media de su tarde; haciéndose constar al efecto que los referidos Síndicos tienen sus domicilios: don Joaquín Codes, en la calle General Pardiñas, 32; don Saturnino López del Olmo, en Marqués de Monasterio, 10 y don Eugenio Gisbert, en la de Magallanes 5, todas de esta capital.

Madrid, 12 de marzo de 1942.—El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

1.917-A J

MADRID

Edicto

En el juicio universal de quiebra de los comerciantes don Lorenzo Lara Guixé y don Manuel Fairen López, con es-

tablecimiento de café-restaurant y salón de té denominado «Maricel», situado en la plaza de Santa Ana, número 1, de esta capital, cuyos autos se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número 10, en la primera Junta de acreedores celebrada el 28 del pasado febrero fueron nombrados Síndicos de la quiebra don Joaquín Codes Contreras, don Saturnino López del Olmo, en representación del acreedor la Sociedad «Muebles y Arte Decorativo», y don Eugenio Gisbert de la Cruz, todos ellos vecinos de esta capital, con domicilio, respectivamente, en la calle de Bocángel, número 6; Marqués de Monasterio, 10, y avenida de José Antonio, número 52, Agencia Publicidad «Gisbert».

Lo que se hace público por el presente para conocimiento de los acreedores de los señores Lara y Fairen, previéndoles deben hacer entrega a los expresados Síndicos de cuanto corresponda a la quiebra.

Dado en Madrid a 2 de marzo de 1942. El Juez de Primera Instancia, Agustín Cabeza de Vaca.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

1.918-A J.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta ciudad en providencia de 13 del actual, dictada en el expediente promovido por don Antonio Soler Ferrer, sobre extravío de dos obligaciones «Barcelona Tracción» 6 por 100, números 6.507 y 8, de valor nominal cada una 500 pesetas, que le fueron vendidas en 3 de febrero de 1931 por el Comité Liquidador de Acreedores del Banco de Cataluña, por el presente se hace pública la denuncia relativa a tal extravío, y para que comparezcan a oponerse a ella, dentro del plazo de nueve días, se les llama a los ignorados tenedores de dichos títulos, a los que al propio tiempo se emplaza para que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en forma en el expediente y contesten a la demanda incidental, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de pararles el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 24 de marzo de 1942.—El Secretario judicial (ilegible).

1.919-A J

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez Decano de los de Primera Instancia de esta ciudad en providencia de esta fecha, dictada en el expediente que se instruye para la devolución de fianza constituida por don José López Romero, Registrador de la Propiedad, jubilado, por el presente edicto se anuncia la solicitud deducida para la devolución de la fianza, a fin de que todos aquellos

que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo presenten la oportuna reclamación, dentro del plazo de tres meses, y se hace público, en virtud de lo que dispone el artículo 307 de la Ley Hipotecaria y el 409 de su Reglamento, que el mencionado señor López Romero ha desempeñado los Registros de la Propiedad de Salas de los Infantes, Sacedón, Jaramilla, Ordenes, Belorado, Alcoy, Huesca, Lorca, Liria, Nules, Alicante, Sueca, Murcia, Valencia (Oriente), Madrid (Occidentales) y Barcelona (Occidente), siendo jubilado en el desempeño del último, bajo apercibimiento, si no lo verifican, de parales el perjuicio procedente en derecho.

Barcelona, 17 de marzo de 1942.—El Secretario, Bienvenido Pascó.
381-A J

MADRID

Edicto

Don Carlos de la Mora Pajares, Juez Municipal, en funciones de Primera Instancia número 19 de esta capital.

A los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, hago saber que en este Juzgado y a solicitud de doña Cruz Mateo Benito se tramita expediente sobre declaración del fallecimiento de su hijo don Santiago Francisco Parra Mateo, natural de Valladolid, nacido el primero de mayo de mil ochocientos noventa y cuatro y vecino de esta capital, domiciliado en la calle de Tudescos, número cinco, de estado, soltero, que fué detenido en una pensión el 17 de agosto de 1936 y conducido a la cárcel de Porlier, de la que fué sacado en una expedición el 8 de noviembre del mismo año, careciéndose desde esa fecha de toda noticia y suponiéndose fundadamente fuera asesinado.

Madrid, 9 de marzo de 1942.—Ante mí, Ramiro López.—El Juez, Carlos de la Mora Pajares.

1.628-A. J. 1.ª—15—3—942

MADRID

Edicto

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de Primera Instancia número 18 de esta capital, se hace público que en dicho Juzgado se incoa expediente sobre declaración de fallecimiento de don Joaquín, don José Joaquín, conocido por José, y de don Luis Bernardo de los Angeles, conocido por Luis, Saavedra Rodríguez, naturales de la ciudad de El Ferrol del Caudillo, hijos legítimos de don Bernardino Saavedra y de doña Scorro Rodríguez, que nacieron, respectivamente, el día 9 de enero de 1875, 5 de agosto de 1876 y 3 de agosto de 1884, los cuales desaparecieron de su último domicilio de Madrid sin que se haya tenido noticias de la existencia de los mismos desde el 22 de diciembre de 1928, y cuyo expediente se tramita a instancia de la hermana de doble vínculos de los mismos doña Carmen Saavedra Rodríguez.

Dado en Madrid a 4 de marzo de 1942. El Secretario, P. H., P. Almárcegui.—El Juez de Primera Instancia interino, Juan de Pacheco.

1.635-A. J. 1.ª—15—3—942

MONFORTE DE LEMOS

Edicto

Don Francisco García Vázquez, Juez de Primera Instancia del partido de Monforte de Lemos.

Hago público por medio de este edicto, conforme y a los efectos del párrafo segundo del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que en este Juzgado, con el número 15 de 1942, se sigue expediente, a instancia de María Mariño Balliña, vecina de Juvenicos, para conseguir la declaración de fallecimiento de su hermano Benigno Venancio Mariño Balliña, de sesenta años, soltero, labrador, natural y vecino que fué de San Vicente de Iglesiafeita, municipio de Saviñao, en este partido, donde tuvo su último domicilio pasa de treinta años.

Dado en Monforte de Lemos, a veinticinco de febrero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Francisco García.—El Secretario (ilegible).

1.646-A. J. 1.ª 15-3-942

VIGO

Don Emilio Bartolomé Lojo, Juez de Primera Instancia número uno de Vigo.

Hago público: Que en este Juzgado se presentó, por don Daniel Vello Martínez, mayor de edad, soltero, Capitán de Infantería, domiciliado en Vigo, hijo legítimo de don Daniel Vello Mezquita y de doña Leonarda Martínez Arnáu, escrito solicitando adicionar al apellido «Vello» el de «Mezquita», pudiendo seguir girando en lo sucesivo—como actualmente lo viene haciendo y es conocido en el círculo de sus relaciones sociales y profesionales—con los de «Vello Mezquita Martínez», ya que tal apellido adquirió mucha popularidad y prestigio no sólo en Vigo, sino en toda la región, por haber fundado el padre del recurrente un Colegio en esta ciudad con ese mismo nombre, que pasó a su fallecimiento a manos del solicitante, viéndose obstaculizado en toda clase de asuntos académicos.

Se señala el plazo perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ellos.

Vigo, doce de marzo de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Emilio Bartolomé.—El Secretario (ilegible).

1.911-A. J.

ALCARAZ

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado se solicita por doña Luisa Gómez Alarcón la prevención de abintestado de los bienes de su difunto esposo, don Teodoro Heras Ovejero, que murió con testamento otorgado en 28 de enero de 1927, el que ha resultado ineficaz por haber renunciado a la herencia sus hijos; habiéndose acordado por auto de esta fecha abrir la sucesión abintestado, llamando a los herederos que se crean con derecho a ella, procediéndose al inventario de sus bienes y nombrando administrador a la viuda referida, con relevación de fianza; llamándose también a los acreedores para que en término de treinta días hagan uso de su derecho.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Dado en Alcaraz a 22 de julio de 1941. El Juez de Primera Instancia en funciones, Mariano Rodrigo.—El Secretario (ilegible).

1.902-A J

ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en las siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculpaos, antes o después de la iniciación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes, pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirá a aquél los declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

VALENCIA

Don Félix José de Vicente Angós, Juez Instructor Provincial número uno de Responsabilidades Políticas de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, y por resolución del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de esta capital, se instruyen expedientes contra los inculpaos que a continuación se relacionan:

Cesáreo Aguilar Pérez, de 49 años, natural de Casas Altas.

Salvador Molla García, de 25 años, vecino de Játiba,

Fernando Pérez Martí, de 44 años, vecino de Gandia.
 Francisco Pascual Asunción, vecino de Valencia.
 Alejandro Aroca Cerezo, vecino de Riopa.
 Bernardino Llamas Alvarez, vecino de Valencia.
 Felipe Guericabeitia Orero, vecino de Villar del Arzobispo.
 Manuel Martínez Aviñó, vecino de Valencia.
 Vidal Albáicar Martínez, vecino de Maslata.
 Bartolomé Pascual Tomás, vecino de Valencia.
 Ruperto Alcodori Brocal, vecino de Puerto de Sagunto.
 Ulpiano Alonso Presa, vecino de Puerto de Sagunto.
 José Onrubia Ureña, vecino de Fuente la Higuera.
 Ignacio Figueroa Pérez, vecino de Valencia.
 José San Félix March, vecino de Moncada.
 Vicente Rodilla Cervera, vecino de Pedralba.
 Teodoro Fayos Giménez, vecino de Fuente la Higuera.
 Rafael Micó Sanchis, vecino de Onteniente.
 Francisco Botella Gisbert, vecino de Villalonga.
 Francisco Casanova Payá, vecino de Valencia.
 Joaquín Matéu García, vecino de Ollería.
 Pascual Corella Escorihuela, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Fernando Barahona Fernández, vecino de Llauri.
 David Mañiz Zanón, de 46 años, carabinero.
 Leonardo Solano Martínez, vecino de Albuixec.
 José Juan Tarazona, vecino de Valencia.
 Salvador Llavata Ballester, vecino de Valencia.
 Juan Blanch Estellés, vecino de Valencia.
 Pedro Vicente Garrido Ferrándiz, vecino de Benaguacil.
 Francisco Martínez Morales, vecino de Valencia.
 Fafael Pérez Expósito, vecino de Valencia.
 José Simó Morat, vecino de Almoines.
 Salvador Terol Vidal, vecino de Bufali, de 62 años, viudo.
 Joaquín Taboada Solanas, vecino de Paterna, de 28 años, soltero.
 José Valls Lluch, vecino de Llosa de Ranes, de 60 años, casado.

Santiago Montell Sanchis, vecino de Llosa de Ranes, de 43 años.
 Ricardo Richrt Estornell, vecino de Llosa de Ranes, de 38 años.
 Luis Carrion Martínez (a) «Cañamón», vecino de Villagordo del Cabriel.
 Enrique Martínez Cifré, vecino de Real de Montroy, de 24 años, soltero.
 Luis Hernández Galán, vecino de Real de Montroy, de 26 años, soltero.
 Joaquín Almiñana López, vecino de Real de Montroy, de 34 años.
 Alfredo Sebastián Fort, vecino de Real de Montroy, de 34 años.
 Andrés Falquet Martínez, vecino de Miramar.
 Francisco Martínez Moreno, vecino de Caudete de las Fuentes, casado, labrador.
 José Mota Lacruz, vecino de Chestre, casado, jornalero.
 Manuel Gómez Aparici, vecino de Puebla de San Miguel, de 31 años.
 Miguel Martínez Pérez, vecino de Ayora, de 34 años, labrador.
 Leonardo Rojo Jubeta, vecino de Sueca, de 52 años, carabinero.
 Joaquín Melo Mayor, de 60 años, empleado.
 Felipe Bañuls Guillén, vecino de Piles, de 45 años, labrador.
 Angel Tur Guillén, vecino de Piles, soltero, electricista.
 Antonio Ortiz Tormo, vecino de Mislata, de 57 años, albañil.
 Miguel Sampablo Ripoll, vecino de Villalonga, de 31 años, labrador.
 Vicente Micó Sanchis, vecino de Onteniente.
 Julio Garrigues Ortí, vecino de Onteniente, de 48 años.
 Bartolomé Chapa Molins, vecino de Alfara del Patriarca.
 Miguel Bailach Ros, vecino de Alfara del Patriarca.
 Agustín San Bartolomé Trencó, vecino de Alfara del Patriarca.
 Carlos Bailach Ros, vecino de Alfara del Patriarca.
 Honorato Martí Greses, vecino de Alfara del Patriarca.
 Pedro Navarro Berga, vecino de Alfara del Patriarca.
 José Garibó San Félix, vecino de Alfara del Patriarca.
 Francisco Ferrer Marco, vecino de Alfara del Patriarca.
 Miguel Climent Mons, vecino de Guadasuar, casado, labrador.
 Francisco Oscar Ribes, vecino de Guadasuar, casado, albañil.
 Fernando Mas Mengual, vecino de Bolbaite, labrador.
 Luis Cabedo Tárrega, vecino de Pedralva, labrador.
 Blas Calvet Gómez, vecino de Pedralva.
 Bautista Sales Porter, vecino de Chulilla.

Antonio García Rosalem, vecino de Puebla de Vallbona, albañil.
 Juan Bautista Company Gascó, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Jesús Rey Peña, vecino de Tabernes Blanques, de 48 años.
 Leoncio García Caudin, vecino de Villamarchante.
 Rafael Martínez Gómez, vecino de Tuéjar.
 José Bolinches Larrea, vecino de Oliva.
 Vicente Donat Gironés, vecino de Onteniente.
 Antonio Ferrándiz Cháfer (a) «Casimiro», vecino de Albaida.
 Bautista Soler Vicedo, vecino de Albaida, metalúrgico.
 Vicente Morera Julves, vecino de Oliva, de 32 años, casado.
 Eugenio Lladro Martí, vecino de Alginet, de 32 años.
 Jesús Guillén Sanchis, vecino de Alginet.
 Enrique Monarris Cifré, vecino de Alginet.
 Francisco Signes Botella, vecino de Alginet, de 33 años.
 José Jabaoyas Ponce, vecino de Yátova, labrador, soltero.
 Daniel Ramón Sáenz, vecino de Yátova, casado, labrador.
 Bartolomé Chapa Bondía, vecino de Alfara del Patriarca.
 Salvador Oltra Llinares, vecino de Cullera.
 Eduardo Sancho Sifrés, vecino de Tabernes de Valldigna, labrador.
 Rafael Cabrera Sancho, vecino de Játiba.
 Valentín Díaz Oliveras, vecino de Játiba, industrial.
 Rafael Sarrion Boronat, vecino de Onteniente.
 Jaime Cots Sempere, vecino de Oliva, casado, labrador.
 Angelino Roma Blay, vecino de Gandia.
 Federico Cabrero Arnal, vecino de Algar del Palencia, labrador.
 José Pallarés Valero, vecino de Tabernes de Valldigna.
 Pascual Rosch Palop, vecino de Alberique, casado, labrador.
 Ismael López Librada, vecino de Chelva.
 Mariano Cervera Grau, vecino de Chulilla, casado, labrador.
 Pedro Juan Cremades Martínez, vecino de Chulilla, casado, labrador.
 Francisco Díaz Esperón, vecino de Domeño.
 Bautista Boloix Llop, vecino de Albalat de la Ribera.
 Miguel Durbán Diago, vecino de Domeño.
 Daniel Pérez Pérez, vecino de Collado de Alpuente.
 Vicente Bayona Casad, vecino de Cullera, casado, labrador.